



RESOLUCIÓN NÚMERO 01640 DE 2025

(30 Septiembre 2025)

Por la cual se modifica la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2025- 2034 publicada mediante la Resolución No. 00739 del 28 de mayo de 2025, modificada por la Resolución No. 01448 del 29 de agosto de 2025

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial la señalada en el numeral 7 del artículo 5 de la Resolución 4 0548 del 18 de junio de 2019, adicionada por la Resolución 4 0221 del 30 de julio de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2100 de 2011, compilado en el Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, estableció los mecanismos para promover el aseguramiento del abastecimiento nacional de Gas Natural y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.2.21 del Decreto 1073 de 2015 estableció la obligación de los Productores y Productores comercializadores de Gas Natural de declarar al Ministerio de Minas y Energía o a quien este determine y con base en toda la información disponible al momento de calcularla: (i) La Producción Total Disponible para la Venta, (ii) la Producción Comprometida debidamente discriminada conforme lo indicado en el artículo 2.2.2.1.4 del mencionado Decreto.

Que, del mismo modo, en el citado artículo 2.2.2.2.21 se prevé que el productor que sea el Operador de cada campo deberá declarar: (i) El Potencial de Producción de Gas Natural de cada campo y (ii) El Porcentaje de Participación de los Productores y el estado en la producción de hidrocarburos de cada campo o de aquellos de explotación integrada.

Que conforme a lo establecido en el numeral 7, artículo 5, de la Resolución 40548 del 18 de junio de 2019, se delegó en el Director de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía la función de “ordenar que se efectúe la publicación de la declaración de producción de los productores y de los productores comercializadores de gas natural, así como sus actualizaciones (...)”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.2.21 del Decreto 1073 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Que mediante la comunicación con radicado 2-2025-005434 del 22 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, se establecieron las directrices referentes a la Declaración de Producción a los Productores, Productores Comercializadores de Gas Natural y Comercializadores de Gas Natural Importado, para el período 2025 - 2034, a través del Sistema para la Captura y Consolidación implementado para tal fin.

Que mediante la Resolución 00739 del 28 de mayo de 2025, se publicó la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2025 - 2034, con base en la información reportada al sistema para la captura y consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural del Ministerio de Minas y Energía.

Que la Declaración de Producción de Gas Natural contenida en la Resolución 00739 del 28 de mayo de 2025 puede ser actualizada en los eventos y en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, precisando que de proceder dichas actualizaciones, no serán consideradas retroactivas y se aplicaran a partir del mes en que se haga oficial la modificación correspondiente.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2025- 2034 publicada mediante la Resolución No. 00739 del 28 de mayo de 2025, modificada por la Resolución No. 01448 del 29 de agosto de 2025”

Que mediante la Resolución No. 00739 del 28 de mayo de 2025 modificada por las resoluciones No. 01281 del 29 de julio de 2025 y No. 01448 del 29 de agosto de 2025, se publicó la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2025 - 2034, con base en la información reportada al sistema para la captura y consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural del Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante la comunicación con radicado No. 1-2025-045804 del 11 de septiembre de 2025, la compañía LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., solicitó la modificación de la información de la declaración de producción de Gas Natural correspondiente al período 2025-2034, del campo de producción Bullerengue perteneciente al contrato ANH E&P SSJN-1(Sinú San Jacinto Norte1) por la modificación en la cantidad comprometida “PC” para los meses de octubre y noviembre de 2025, la cual se reduce por aplicación de acuerdos comerciales con los clientes liberando un potencial disponible para la venta en estos meses.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2025-2034 publicada mediante la Resolución 00739 del 28 de mayo de 2025 , modificada por la Resolución No. 01281 del 29 de julio de 2025 y esta modificada por la Resolución No. 01448 del 29 de agosto de 2025, certificada por los Productores y Productores - Comercializadores de gas natural, analizada, ajustada y consolidada por el Ministerio de Minas y Energía y presentada por la empresa LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, por las razones expuestas en la parte que motiva del presente acto administrativo.

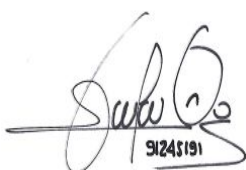
Parágrafo. La información consolidada de la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2025 - 2034, se encuentra disponible en la dirección electrónica: <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/gas-natural/>.

Artículo 2. La información contenida en esta Resolución podrá ser actualizada en los eventos y en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director



Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifica la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2025- 2034 publicada mediante la Resolución No. 00739 del 28 de mayo de 2025, modificada por la Resolución No. 01448 del 29 de agosto de 2025”*

Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ariel Alfonso Acevedo Acevedo

Revisó: David Felipe Hernández Taborda, Jorge Alirio Ortiz Tovar

Aprobó: Julián Flórez Quiroga